

Quinto maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Secciónes de Sentençias quanto se junto el Consejo Justi-
ciary Mofiniento de esta villa era a saber los Señores Don Ca-
balleros Capitulares que firmaron y Procurador Sindico
grat de ella y se acordó lo siguiente

El Cavallero Procurador Sindico hizo presente a la villa la gra-
ve necesidad en que se halla el p^uo por la falta tan considerable
que aze el Agua aní para los Campos como para la Salud
publica sup^{ca} a la villa que para ocurrir a tan grave necesi-
dad se sirva acordar se diga a Maria S^{ra} de la Encarn^{on}
para azerle las correspondientes Rogativas para por este
medio implorar la clemencia de Su Mage^d para q. nos
favorezca con este importante beneficio. Teniendo la
villa a cargo q. los Señores D^o Juan Fran^{co} de Puerto, y
Torrecilla, y D^o Christobal Navarro aguienes toca traigan
antra S^{ra} de la Encarn^{on} en la forma a continuación lina-
do de elos propios lo regular para lo que se pide e Neamos
ala Junta Consultando lo como está mandado en el Reglam^{to}
apropio

Dióse en este Ayuntamiento en nombram^{to} de Sindico
de la Sagrada Obispa de la Santísima Trinidad hec^{to}
al parecer por el Comisario Coleto de las Limosnas per^{to}
cienas ala N^{ra} Señora de Capivay el Convento de las
Audas de Justicia en favor de Juan Garcia
Galan Vecino de esta y por la villa se acordó q. binien-
do contra Justificar^{se} necesario y pase el Tea